



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Aguazul - Casanare

Al despacho del señor juez, informándole que obra oficio remitido por la Comisaria de Familia de Sabanalarga (Casanare), informando que demandada ya no reside en Sabanalarga, por lo que no pudo llevar a cabo la visita psicosocial solicitada por este Despacho solicitud del apoderado de la parte demandante para que se tenga por notificado al señor DAVID FERNANDO IZQUIERDO LOAIZA, sírvase proveer.

ROLMAN GERARDO CHINOME ALBA
SECRETARIO

Aguazul, Casanare. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 85010-40-89-002-**2018-00131-00**

DEMANDANTE: NESTOR HURTADO CUARTAS

DEMANDADO: EDILMA SILVA

Verbal Sumario – Custodia y Cuidado Personal

TEMA A TRATAR

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a la información suministrada por la Comisaria de Familia de Sabanalarga (Casanare), el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul – Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar la colaboración inmediata del equipo interdisciplinario de la COMISARIA DE FAMILIA DE AGUAZUL – CASANARE, para que proceda a efectuar la visita psicosocial, que incluye valoración psicológica y visita psicosocial al núcleo familiar, integrado por la madre y los hijos, a fin de determinar la situación psicosocial de la familia, el procedimiento integral de verificación del estado de la vivencia de los menores con su señora madre. Una entrevista psicológica a los menores YEIMI LUCIA y YIMI ALEXANDER HURTADO SILVA, para verificar su comportamiento y estabilidad mental y psicosocial, comportamiento y demás estudios necesarios, presentando un informe al despacho, que sirva como base para tomar las decisiones pertinentes.

SEGUNDO: una vez presentado el informe por la Comisaria de Familia de Aguazul – Casanare, ingresen las diligencias al despacho para fijar fecha de audiencia de que trata el Art. 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

N.A.C.S.

Correo electrónico: j02prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No. 17-49 Piso 2. Aguazul – Casanare

CESAR LEONARDO SALCEDO ABRIL

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

AGUAZUL - CASANARE



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 10 fijado hoy 20/ABR/2021 a la hora de las 7:00 A.M.

ROLMAN GERARDO CHINOME ALBA

Secretario

Firmado Por:

CESAR LEONARDO SALCEDO ABRIL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE AGUAZUL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df7d7bcefd9d5d29f0715e8653a0a072061f28199715236dbc73b54a2189009b

Documento generado en 19/04/2021 04:23:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>